Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Doce de Octubre de Dos Mil Veintidós.

Dada la expedición del auto adiado 17 de marzo de 2021, mediante el cual, fue aceptado e iniciado el proceso de negociación de deudas, por parte del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P, en favor del acá demandado Luis Edmund Núñez Oicata, esta juzgadora, en apego a lo establecido en el numera 1° de artículo 454 del CGP, tiene por suspendido el proceso desde tal fecha.

La anterior decisión se adopta, por cuanto se constata, que, el 31 de agosto de 2021, hubo acuerdo de pago, encontrándose pendiente verificar su cumplimiento.

En razón a lo anterior, no resulta dable pronunciarse, respecto a los demás memoriales.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2020-0304 (1 Auto)

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **061**

de fecha 13 DE OCTUBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria